

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2021-9299** **Ayuntamiento de Udías**
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Licencias y Otras Actividades Urbanísticas. Pág. 25720

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-9247** **Ayuntamiento de Meruelo**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 25723

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-9193** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/38/2021, de 4 de noviembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 25724

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2021-9242** **Concejo Abierto de Cabañes**
Anuncio de licitación para el contrato de arrendamiento del inmueble denominado Albergo de Cabañes. Pág. 25728
- CVE-2021-9245** **Junta Vecinal de Udalla**
Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales en el monte Labortosa y Rugrande, número 56 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 25735

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-9306** **Ayuntamiento de Castañeda**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2021. Expediente 518/2021. Pág. 25737
- CVE-2021-9321** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2021. Pág. 25738
- CVE-2021-9325** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 6/2021. Expediente AYT/1272/2021. Pág. 25740

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CVE-2021-9288	Ayuntamiento de Udías Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 13/2021.	Pág. 25741
CVE-2021-9257	Mancomunidad de Municipios Sostenibles Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021, y plantilla de personal.	Pág. 25742
CVE-2021-9271	Junta Vecinal de Caviedes Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 25743
CVE-2021-9243	Concejo Abierto de Hortigal Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 25744
CVE-2021-9244	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 25745
CVE-2021-9260	Concejo Abierto de La Aguilera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25746
CVE-2021-9265	Junta Vecinal de Las Presillas Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 25747
CVE-2021-9266	Concejo Abierto de Renedo de Bricia Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 25748
CVE-2021-9268	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 25749
CVE-2021-9254	Concejo Abierto de Santa Águeda Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25750
CVE-2021-9251	Junta Vecinal de Solares Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 25751

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2021-9253	Ayuntamiento de Solórzano Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25752
----------------------	--	------------

4.4.OTROS

CVE-2021-9311	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 25753
CVE-2021-9287	Ayuntamiento de Reinosa Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2022.	Pág. 25754

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2021-9284	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios clasificados como Suelo Urbanizable Programado (Sistema General), para llevar a cabo el Proyecto Urbanización y Mejora de la avenida Fernández Vallejo en Viérnoles (tramo comprendido entre Puente Espina y la Glorieta de Acceso a la Autovía A-67).	Pág. 25755
----------------------	---	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2021-9267** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se conceden Subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la construcción de aparcamientos disuasorios, redes de carriles para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas o la generación de itinerarios peatonales accesibles. Pág. 25757
- CVE-2021-9270** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Resolución por la que se dispone la publicación de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023 regulada en el Decreto 91/2020 de 17 de diciembre. Pág. 25759
- CVE-2021-9263** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Extracto de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25764
- CVE-2021-9323** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Extracto de la Resolución de 24 de septiembre de 2021, por la que se modifica la financiación prevista en la convocatoria de ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2021. Pág. 25767
- CVE-2021-9264** **Ayuntamiento de Polanco**
Anuncio del extracto de la convocatoria de Ayudas al fomento del deporte en el municipio de Polanco. Año 2021. Pág. 25769
- CVE-2021-9258** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2021/11084X. Pág. 25771
- CVE-2021-9261** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2021/10460F. Pág. 25772

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2021-9237** **Ayuntamiento de Camargo**
Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en barrio Arenas, 23. Expediente LIC/807/2021. Pág. 25773
- CVE-2021-9046** **Ayuntamiento de Guriezo**
Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Torquiendo. Pág. 25774
- CVE-2021-7907** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Pontejos. Expediente 2021/1044. Pág. 25775
- CVE-2021-9290** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Elechas. Expediente 2021/1282. Pág. 25776
- CVE-2021-9334** **Ayuntamiento de Piélagos**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 216, de 10 de noviembre de 2021, de información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar y apartamentos turísticos en Boo. Expediente 2021/5957. Pág. 25777

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2021-9249 Aprobación definitiva del expediente de concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI del Área Específica 74 del Plan General de Ordenación Urbana La Albericia Industrial. Pág. 25778
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2021-9006 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Sejo Abajo, de Lamadrid. Expediente 128/2021. Pág. 25779
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2021-9241 Información pública sobre la solicitud de concesión para canalización de tubería de aguas pluviales en el puerto de San Vicente de la Barquera. Pág. 25780
- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2021-9256 Resolución de 9 de noviembre de 2021, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y del último año de un Programa de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial. Pág. 25781
- 7.5.VARIOS**
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2021-9246 Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado 236/2021 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander. Pág. 25791
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2021-9278 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Expediente 2021/1718. Pág. 25792

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-9299 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Licencias y Otras Actividades Urbanísticas.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el Acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Emisión de Licencias y Otras Actividades Urbanísticas, adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de dicho acuerdo y del texto íntegro de la citada Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Licencias Urbanísticas y Actividades Urbanísticas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada disposición legal.

Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere la Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y del Suelo de Cantabria, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley y los instrumentos de ordenación urbana que existan o se aprueben en el futuro.

2. La Tasa será aplicable tanto en los procedimientos de licencia o autorización previa, como los que se realicen a través del procedimiento de declaración responsable o autorización previa.

3. No estarán sujetas a esta Tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 53/2003 General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.

1. Constituye la base imponible de la Tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, demoliciones y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación cuando se trate de primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

e) El coste efectivo de los recursos humanos y materiales en el caso de la tasa sobre la autorización de suelo rústico, regulada en el artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y del Suelo de Cantabria, en la parte de la tramitación municipal y de conformidad con lo establecido en el informe técnico económico.

f) El coste del servicio de información urbanística especializada, de conformidad con las tarifas que se desprenden de informe técnico económico.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 0,5 % del presupuesto de ejecución material para las licencias de movimiento de tierras, obras de nueva planta, demoliciones, obras menores, modificaciones de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones.

b) el 0,1 % del presupuesto de ejecución material para la primera utilización de viviendas, locales o instalaciones.

c) Por expedición de información y fichas urbanísticas 83,00 €.

d) Por la emisión de información urbanística especializada por escrito 67,00 €/hora empleada, previo presupuesto solicitado y aceptado por el sujeto pasivo. Esta cuantía se podrá deducir en el caso de que se realice solicitud de las licencias anteriores.

e) Por la tramitación del expediente de autorización autonómica en suelo rústico, en la parte municipal 98 €.

f) La solicitud de tramitación o emisión de información por vía de urgencia se incrementa un 104,00 €, rebajando los plazos de tramitación municipal a la mitad, previa apreciación del órgano competente de la concurrencia de los requisitos.

g) La tramitación de expediente de orden de ejecución urbanística 115,00 €.

Modificados los epígrafes "c", "a" y "g" por Acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2021.

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión a la emisión de informes, no se girarán las cuotas a liquidar. En el caso de haberse realizado la tramitación del procedimiento, no corresponderá devolución de la Tasa.

Artículo 7.

1. Se establece una bonificación del 50 % de la cuota a favor de la construcción de viviendas de protección oficial, cualquiera que sea la categoría autonómica y la protección que disponga, debiendo otorgar su concesión el Pleno de la Corporación.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

2. El sujeto pasivo que promueva la construcción de viviendas de este tipo, deberá acreditar la calificación provisional otorgada por el órgano competente, previamente al acuerdo del Pleno.

Artículo 8.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de prestación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9.

Respecto a la liquidación de las Tasas previstas en la presente Ordenanza se realizarán de la siguiente forma:

a) Para las licencias y autorizaciones, excepto las calificadas como obra menor, se realizará mediante procedimiento de autoliquidación, debiendo incorporar con la solicitud de licencia, el comprobante del pago de la Tasa; estando disponible la documentación necesaria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Udías. No se iniciará el trámite hasta que se presente la correspondiente autoliquidación.

b) Respecto a las licencias de obra menor, se podrá realizar en forma de autoliquidación o de liquidación previa al inicio del expediente.

c) Respecto de los demás supuestos establecidos en esta ordenanza, se realizarán en forma de liquidación.

Modificado el artículo 9 por Acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2021.

Artículo 10.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno del día 16 de septiembre de 2021 entrará en vigor el día de su publicación en el BOC, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pumalverde, 10 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2021/9299

CVE-2021-9299

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2021-9247 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 2 de noviembre de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, he resuelto delegar en el Sr. concejal don Feliciano Manuel Acebo Corrales las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del matrimonio civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 13 de noviembre de 2021, expediente 1924/2021.

Meruelo, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2021/9247

CVE-2021-9247

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-9193 *Orden SAN/38/2021, de 4 de noviembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación y formación específica requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al consejero de Sanidad y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

CVE-2021-9193

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al consejero de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario interino, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no se proceda a su cobertura por los procedimientos reglamentarios previstos, o a su amortización.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO:

Denominación del puesto: SUBDIRECTOR/A MÉDICO.

Gerencia: Gerencia de Atención Primaria.

Código Plantilla: 1000P65000001LT.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Titulación: Licenciado en Medicina o Graduado en Medicina (títulos universitarios de Medicina de nivel MECES 3).

Formación específica: Gestión Sanitaria.

Nivel del complemento de destino: 27.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	ORDEN SAN/_____/_____	FECHA BOC:		
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SANIDAD	FECHA:	
	FIRMA:	

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2021/9193

CVE-2021-9193

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES

CVE-2021-9242 *Anuncio de licitación para el contrato de arrendamiento del inmueble denominado Albergue de Cabañes.*

De conformidad con el acuerdo del Concejo Abierto de fecha 26 de septiembre de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del inmueble denominado "Albergue de Cabañes", con referencia catastral número 8859605UN-6885N0001IQ.

Cabañes, 8 de noviembre de 2021.
El alcalde pedáneo,
Julián Agüeros Campo.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE CABAÑES, DESTINADO A ALBERGUE, EN EL Bº DE CABAÑES, EL MUNICIPIO DE CILLORIGO DE LIEBANA (CANTABRIA)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato arrendamiento de las antiguas escuelas de Cabañes

El objeto del contrato es el arrendamiento de las antiguas escuelas de Cabañes, propiedad de esta Junta Vecinal y calificado como bien patrimonial, ubicado en el pueblo de Cabañes, de este Municipio, para destinarlo a Albergue.

Descripción de inmueble:

- a) Nombre de la finca: "Escuela de Cabañes".
 - b) Naturaleza del inmueble: Finca urbana. Edificio Residencial.
 - c) Situación: Bº Cabañes, nº 5, 39584 Cillorigo de Liébana (Cantabria).
 - d) Referencia catastral: 8859605UN6885N0001IQ.
 - e) Linderos: Norte, C/ José Fernández Cuetara; Sur, Este y Oeste, terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Cabañes.
 - f) Superficie: Consta de dos plantas, de 66 metros cuadrados cada planta.
 - g) Características, noticias sobre construcción y estado de conservación (para edificios): Reformado en julio de 1996. Reparado en enero de 2019.
 - h) Naturaleza del dominio: Bien patrimonial de propios.
El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 63.000 euros.
- El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial será el concurso público, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CVE-2021-9242

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato menor se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. La Junta Vecinal podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del arrendamiento:

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de mil ochocientos euros (1.800,00 €) pagaderos por mensualidades de ciento cincuenta euros (150 €) mensuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación:

A la vista del importe del contrato que asciende a mil ochocientos euros (1.800 €), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Concejo Abierto de Cabañes.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años con carácter prorrogable anualmente. El plazo máximo de arrendamiento será de diez años.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad:

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa:

Las ofertas se presentarán por correo postal dirigido a la Entidad Local Menor de Cabañes, Bº Cabañes, s/n, 39584 Cillorigo de Liébana (Cantabria), dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2021-9242

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento inmueble conocido como las Escuelas de Cabañes, propiedad de la Junta Vecinal de Cabañes, Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, ubicado en Cabañes, número 5, de este pueblo, para destinarlo a "ALBERGUE".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera.
 - Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

SOBRE "B"

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con [CIF/NIF] n.º _____, en nombre [propio o en representación de _____] como acreditado por _____], enterado de que por la Junta Vecinal de Cabañes se desea arrendar el bien inmueble antiguas Escuelas ubicadas en Cabañes, nº 6, para destinarlo a Albergue, por procedimiento abierto, anunciado en el BOC N.º _____, de fecha; en la página www.contrataciondelestado.es; hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros anuales".

[El importe de la oferta no podrá ser inferior al importe del arrendamiento señalado en el Pliego].

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Firma del candidato,

Fdo.: _____".

b) Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de la oferta.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

a) Importe anual ofrecido.

CLÁUSULA DÉCIMA Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro del Concejo Abierto de la misma y actuará como Secretario el de la propia Junta Vecinal.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Julián Agüeros Campo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Ramón Agüeros de Pedro, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas:

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación:

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza:

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta.

Cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a una o tres mensualidades de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato:

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta para la Junta Vecinal.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario:

- a) Abonar el precio mensual dentro de los quince primeros días de cada mes.
- b) Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes del municipio.
- c) El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Albergue.
- d) Deberá de cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- e) Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres, etc. de las dependencias en las que se presta el contrato, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
- f) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
- g) Solicitar autorización de la Junta Vecinal para realizar toda clase de obras en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán de cuenta del arrendatario en todo caso y quedarán en propiedad de la Junta Vecinal de Cabañes, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.
- h) Atender las demandas que procedan de la Junta Vecinal de Cabañes, en cuanto a los servicios que constituyen el objeto del contrato.
- i) Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del arrendatario, sin que tenga vinculación alguna con la Junta Vecinal de Cabañes, no quedando en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.
- j) Mantener el local e instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

k) Abonar los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones arrendadas, debiendo además disponer de contenedores de basura y papeleras, manteniendo limpio el entorno de las instalaciones y realizando la limpieza diaria de las mismas para que se encuentren en condiciones higiénico-sanitarias.

l) Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.

m) Abonar los gastos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y formalización del contrato.

n) Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido, de acuerdo con lo que consta en el inventario de la Corporación. Póliza cuya copia compulsada deberá presentar en la Junta Vecinal de Cabañes con carácter previo a la formalización del contrato.

o) Abandonar y dejar libres, a disposición de la Junta Vecinal de Cabañes, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del arrendatario al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones de la Junta Vecinal:

— Entregar y mantener el uso pacífico de las instalaciones en el plazo reseñado.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos:

— Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del local o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad del local o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

[Asimismo, se puede formalizar el contrato en Escritura pública, ya que de conformidad con el artículo 1549 del Código Civil, "con relación a terceros, no surtirán efecto los arrendamientos de bienes raíces que no se hallen debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad". En el mismo sentido, el artículo 1280 del Código Civil establece que deberán constar en documento público los arrendamientos de estos mismos bienes por seis o más años, siempre que puedan perjudicar a tercero].

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato:

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cabañes, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Julián Agüeros Campo.

[2021/9242](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE UDALLA

CVE-2021-9245 *Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales en el monte Labortosa y Rugrande, número 56 del Catálogo de Utilidad Pública.*

1. Objeto de subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de esta Junta Vecinal, comprendidos en el Plan de Aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 2021, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria y que son los siguientes:

MONTE LABORTOSA Y RUGRANDE (Nº 56 DEL C.U.P.)

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Nº	Especie	Nº de pies	Volumen mc	Sitio	ML	Valor (€)
27	Eucalipto blanco		1.600	Tocornedo	RV	20.000,00

2. Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, en la Oficina del Ayuntamiento de Ampuero, de diez a catorce horas y en sobre cerrado en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento..... convocada por la Junta Vecinal de Udalla, con el siguiente modelo: Don..., con DNI número, con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOC de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican: Lote... euros...".

3. Documentación a presentar: Sobre A: Acreditación de identidad y capacidad de obrar, acreditación de representación, declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social. Sobre B: Oferta económica detallando los lotes y cantidad ofrecida.

4. Apertura de plicas: Tendrá lugar el tercer día hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas en el Ayuntamiento de Ampuero, en acto público con una mesa presidida por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Udalla.

5. Fianza: Al adjudicatario se le exigirá la presentación de fianza definitiva por importe del 5%.

6. Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, Boletín Oficial del Estado 21/8/75) y el pliego especial para aprovechamientos maderables (Boletín Oficial del Estado 20/8/75). Además se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

7. Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que haya observado algún tipo de error

CVE-2021-9245

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

o anomalía. En el valor tipo no se encuentra incluido el IVA. Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación. Antes de iniciarse la corta deberá solicitarse a la Junta Vecinal el permiso de utilización de pistas. El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas. Por la utilización del Parque de la Junta Vecinal para las labores de depósito y traslado de madera se pagarán 0,30 € por m³, de acuerdo al volumen que figura para cada lote en el Plan de Aprovechamientos. No se permitirá el traslado de madera en lugares públicos o caminos, a excepción del Parque de la Junta Vecinal. Cada empresa deberá dejar el Parque de madera libre de restos forestales, tierra u otros residuos. Plazo de ejecución: 6 meses desde la adjudicación definitiva. deberá aceptarse expresamente y por escrito por el adjudicatario.

Udalla, 8 de noviembre de 2021.

El presidente,
Ángel Cuero Ruiz.

[2021/9245](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-9306 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2021. Expediente 518/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castañeda, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas del presupuesto de gastos no comprometidas y con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales. Así, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castañeda, 10 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2021/9306

CVE-2021-9306

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2021-9321 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 2021, adoptó Acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2021 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	686.050,00	52.000,00	738.050,00
2	Gastos bienes corrts. y servcs.	2.316.539,45	502.000,00	2.818.539,45
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. Corrts.	29.666,67	5.000,00	34.666,67
6	Gastos de Inversión	1.837.500,00	16.000,00	1.853.500,00
7	Gastos Transfer. Capital	0,00	0	0
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	0,00	0	0
TOTAL		4.869.866,12	575.000,00	5.444.866,12

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	689.000,00	0	689.000,00
2	Impuestos indirectos.	25.000,00	0	25.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	432.900,00	0	432.900,00
4	Transferencias corrientes.	921.529,36	0	921.529,36
5	Ingresos patrimoniales.	3.700,62	0	3.700,62
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0
7	Transferencias de capital.	94.736,14	0	94.736,14
8	Activos financieros.	2.703.000,00	575.000,00	3.278.000,00
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		4.869.866,12	575.000,00	5.444.866,12

Igualmente se acuerda modificar el anexo de inversiones correspondiente al presupuesto del 2021, de conformidad con el siguiente detalle final:

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Prog.	Económica	Descripción	Importe
1531	623	Inversión maquinaria y utillaje mantenimiento viales públicos. (Destinado a sufragar los costes de adquisición de esos bienes). Código 1-21	96.000,00
4412	619	Otras inversiones reposición en infraestructuras uso general. Promoción del transporte sostenible. (Destinado a sufragar el proyecto de obra de instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos en cada uno de los 5 pueblos del Municipio). A ejecutar con fondos provenientes del LEADERCAN, por importe de 59.500,00 €, (incluidos en la partida de ingresos 766). Código 2-21	59.500,00
459	626	Inversiones nuevas en infraestructuras. Instalación postes ampliación cobertura fibra digital a Hijas. Código 3-21	6.000,00
920	600	Inversiones nuevas en terrenos y expropiaciones (Destinado a sufragar los costes provenientes de posibles expropiaciones derivadas de la ejecución de proyectos de obra; así como para posibilitar la adquisición de nuevos inmuebles destinados a mejorar los servicios municipales e incrementar el patrimonio municipal del suelo). (Compra edificio y terreno Palacio de Los Bustillo y Ceballos en Vargas, (parque público y centro cultural). Compra terreno acceso centro de Arte Rupestre Puente Viesgo. Otros). Código 4-21	1.015.000,00
920	624	Inversión nueva en elementos de transporte Servicios Generales (Destinado al suministro de nuevo remolque destinado a servicios generales municipales). Código 5-21	6.000,00
920	626	Inversión nueva en equipos procesos información (Destinado al suministro de nuevo material informático destinado a finalizar la labor de modernización de las oficinas municipales). Código 6-21	11.000,00
160	619	Inversión nueva infraestructura saneamientos (Nuevo saneamiento Bº Somasprilla en las Presillas. Nuevo saneamiento barrios de Revía y San Lorenzo en Las Presillas. Nuevo saneamiento en "El Atajo" en Vargas). Código 7-21	150.000,00
330	625	Inversión adquisición mobiliario para actividades culturales (Compra de sillas para eventos culturales). Código 8-21	15.000,00
342	623	Inversión equipamiento sala de ejercicios pabellón Rafael Lombilla de Vargas. Código 9-21	110.000,00
1532	619	Inversión Regeneración urbana barrios tradicionales. (pavimentación vías públicas). Regeneración urbana de los barrios tradicionales de El Puente y El Husillo, en Vargas; Rucarbos en Las Presillas; y La Redonda, en Aés". Código 10-21	385.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI			1.853.500,00

Contra el Acuerdo de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 10 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2021/9321

CVE-2021-9321

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-9325 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 6/2021. Expediente AYT/1272/2021.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito EMC 2021/06 de crédito extraordinario y modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general de 2021, financiado con bajas en otras aplicaciones, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación, dado que la modificación no supone variación en el resumen por capítulos, el presupuesto definitivo de 2021 tras la modificación resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.766.555,91
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.529.262,22
3	GASTOS FINANCIEROS	8.060,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.835,32
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	3.868.607,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.607.320,96 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.907.502,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	470.398,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.493.827,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	493.300,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.919,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.035.373,26
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.607.320,96 €

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/9325

CVE-2021-9325

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-9288 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 13/2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 13/2021 en la modalidad de transferencia de crédito.

Aprobado inicialmente por el Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pumalverde, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2021/9288

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

CVE-2021-9257 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021, y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169,1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad para 2021, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión de 1 de octubre de 2021; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	
4. Transferencias corrientes	1.371.966,93 euros
TOTAL	1.371.966,93 euros

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	
1. Gastos de personal	1.115.878,33 euros
2. Gastos en bienes ctes. y servicios	237.418,60 euros
3. Gastos financieros	2.500,00 euros
6. Inversiones reales	16.200,00 euros
TOTAL	1.371.966,93 euros

Santoña, 9 de noviembre de 2021.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

[2021/9257](#)

CVE-2021-9257

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2021-9271 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caviedes, 2 de noviembre de 2021.

El presidente,

Miguel Llera García.

[2021/9271](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE HORTIGAL

CVE-2021-9243 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Hortigal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 193 de fecha 6 de octubre de 2021 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2021

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		613,18
3	GASTOS FINANCIEROS		106,50
		TOTAL	719,68

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		121,29
4	Transferencia corrientes.		598,39
		TOTAL	719,68

Hortigal, 8 de noviembre de 2021.

El presidente,

Fernando Sebastián Gutiérrez.

2021/9243

CVE-2021-9243

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE HORTIGAL

CVE-2021-9244 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Hortigal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 193 de fecha 6 de octubre de 2021 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		613,18
3	GASTOS FINANCIEROS		106,50
		TOTAL	719,68

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		121,29
4	Transferencia corrientes.		598,39
		TOTAL	719,68

Hortigal, 8 de noviembre de 2021.

El presidente,

Fernando Sebastián Gutiérrez.

2021/9244

CVE-2021-9244

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE LA AGUILERA

CVE-2021-9260 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Aguilera para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Aguilera, 9 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Cristina Mons Moreno.

[2021/9260](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2021-9265 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

La Junta Vecinal de Las Presillas, reunida en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2021 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Las Presillas, 8 de noviembre de 2021.

El presidente,
Agustín Diego Obregón.

2021/9265

CVE-2021-9265

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE BRICIA

CVE-2021-9266 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el PRESUPUESTO General del Concejo Abierto de Renedo de Bricia para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.866,94
3	GASTOS FINANCIEROS	10,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.877,50

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.627,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.877,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Bricia, 9 de noviembre de 2021.
El alcalde,
Antonio Sáiz Gómez.

2021/9266

CVE-2021-9266

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE BRICIA

CVE-2021-9268 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Renedo de Bricia para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.866,94
3	GASTOS FINANCIEROS	10,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.877,50

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.627,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.877,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Renedo de Bricia, 9 de noviembre de 2021
El alcalde,
Antonio Sáiz Gómez.

2021/9268

CVE-2021-9268

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA

CVE-2021-9254 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2021, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el presupuesto 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santa Águeda, 30 de octubre de 2021.

La presidenta,
Oliva Salces García.

2021/9254

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2021-9251 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Solares, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2022.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 200 de fecha 18 de octubre de 2021 se eleva dicho Acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		15.130,00
3	GASTOS FINANCIEROS		120,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.500,00
		TOTAL	16.750,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		4.500,00
5	Ingresos patrimoniales.		12.250,00
		TOTAL	16.750,00

Solares, 9 de noviembre de 2021.

El presidente,

Manuel Hoz García.

2021/9251

CVE-2021-9251

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2021-9253 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2021, ha sido aprobado el padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 18 de noviembre de 2021 hasta el día 20 de enero de 2022, ambos inclusive.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 9 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

2021/9253

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2021-9311 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente quedará expuesto al público en el Departamento de Secretaría, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 10 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2021/9311](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-9287 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2022.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adjunto se relacionan los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2021.

- 1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.
- 2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.
- 3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- 4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- 5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas.
- 6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios Municipales de Inspección relacionados con la Medición y Control de Ruidos y Vibraciones.
- 7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Relacionados con los Animales de Compañía.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Reinosa, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2021/9287](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-9284 *Información pública de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios clasificados como Suelo Urbanizable Programado (Sistema General), para llevar a cabo el Proyecto Urbanización y Mejora de la avenida Fernández Vallejo en Viérnoles (tramo comprendido entre Puente Espina y la Glorieta de Acceso a la Autovía A-67).*

Iniciado expediente de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para llevar a cabo el Proyecto Urbanización y Mejora de la Avda. Fernández Vallejo en Viérnoles (tramo comprendido entre Puente Espina y la Glorieta de Acceso a la Autovía A-67), en cuyo Anejo nº 11 "Propietarios y servicios afectado" se recoge la relación de propietarios afectados por las obras cuya realización se pretende ejecutar (zona grafiada en los planos A.11 (1 y 2) del proyecto), quedando definido como terreno objeto de expropiación una superficie que se corresponde con una parte de la parcela con referencia catastral 5479001VN1957 (margen Oeste), clasificada por el PGOU como Suelo Urbanizable Programado (Sistema General), donde se prevé una ocupación temporal de 271 m2 además de una ocupación definitiva de 332 m2.

Por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón Municipal Electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega, puedan los interesados formular alegaciones.

La relación de bienes y derechos afectados según el Acuerdo Plenario (punto tercero de la parte dispositiva) es la siguiente:

FINCA CON REF. CATASTRAL: 5479001VN1957G0001AP.

Situación:

En Barrio Santa Ana, sitio de Sierra Espina (Torrelavega).

Propietarios:

- 50% José ángel Ayuso Revuelta.
- 50% Julia Guerrero Ayuso

Superficie afectada:

- Definitiva: 332 m2.
- Temporal: 271 m2.

Superficie total de la finca:

- 23,661 m2.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

CVE-2021-9284

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Torrelavega, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/9284](#)

CVE-2021-9284

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-9267 *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se conceden Subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la construcción de aparcamientos disuasorios, redes de carriles para bicicletas y otras infraestructuras ciclistas o la generación de itinerarios peatonales accesibles.*

El Consejo de Gobierno, con fecha 4 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta referente a la "CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LAS SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, REDES DE CARRILES PARA BICICLETAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS O LA GENERACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES", regulada por la Orden OBR/4/2021, de 12 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria nº 162, de 23 de agosto de 2021), por la que se aprueban las bases reguladoras, y convocadas mediante Resolución de 13 de septiembre de 2021 (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 75, de 14 de septiembre de 2021 así como en la Base Nacional de Subvenciones con nº de identificación 582118).

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 2021 el Consejo de Gobierno autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2021/OP/93 (2021/470) destinado a financiar el citado expediente.

Resultando que el 13 de septiembre de 2021 el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprueba la convocatoria de las subvenciones y autoriza un gasto por un importe máximo de tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco euros con noventa céntimos (3.155.765,90 €), distribuido en la forma siguiente:

Año 2021 (04.08.453A.762): 2.366.824,43 €.

Año 2022: 0,00 €.

Año 2023: 788.941,47 €.

Resultando que el 22 de octubre de 2021 el Comité de Valoración regulado en el artículo 12 de la Orden OBR/4/2021, de 12 de agosto, emite informe sobre el resultado de la valoración efectuada conforme a los criterios objetivos previstos en el apartado decimocuarto de la resolución de la convocatoria y propone la concesión de la subvención solicitada por los Ayuntamientos.

Resultando que el 27 de octubre de 2021 el Director General de Obras Públicas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11 de las bases reguladoras, formula propuesta definitiva de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, dado que no se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, el Consejo de Gobierno será el órgano competente para conceder subvenciones y ayudas derivadas de una convocatoria en la que al menos una de las subvenciones exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Considerando que existe informe fiscal previo y favorable de fecha 29 de octubre de 2021.

SE ACUERDA:

1º.- Otorgar las subvenciones solicitadas a los AYUNTAMIENTOS a continuación relacionados, como resultado de la aplicación de los criterios objetivos para la determinación de la cuantía de la subvención que se establece en el artículo 13 de la Orden OBR/4/2021, de 12 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, REDES DE CARRILES PARA BICICLETAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS CICLISTAS O LA GENERACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES y el apartado decimocuarto de la resolución de 13 de septiembre de 2021 de la convocatoria:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	AÑO 2021	AÑO 2023
Camargo	Urbanización del espacio vacante próximo al Centro Cultural de la Vidriera. Maliaño	455.413,00	342.435,09	112.977,91
Santander	Proyecto de Mejora de la Movilidad en el Paseo de Canalejas	1.050.000,00	789.518,18	260.481,82
Piélagos	Proyecto de construcción: nueva acera entre el Bº El Arrabal y Salcedo de Vioño de Piélagos. Fase 1	384.662,95	289.236,56	95.426,39
Torrelavega	Anteproyecto de aparcamiento disuasorio en superficie de la Carmencita, en el Barrio de la Inmobiliaria	774.984,70	582.728,10	192.256,60
Castro Urdiales	Anteproyecto de itinerario ciclista desde el polideportivo Peru Zaballa hasta Allendelaagua	482.638,45	362.906,50	119.731,95
	Estudio previo de mejora de la accesibilidad a la zona de Santa Catalina			

2º.- Disponer un gasto de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros CON DIEZ CÉNTIMOS (3.147.699,10 €), que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021 y la correspondiente a la de los presupuestos para el año 2023, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad 2021: 2.366.824,43 €.

Anualidad 2023: 780.874,67 €.

3º.- Anular la autorización de gasto y liberar un crédito por importe de 8.066,80 €, correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 2023.04.08.453A.762.

4º.- El plazo y la forma de justificación de la subvención se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden OBR/4/2021, de 12 de agosto y en el apartado decimosexto de la resolución de convocatoria.

5º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el apartado 10 del artículo 11 de la Orden OBR/4/2021, de 12 de agosto y el apartado duodécimo de la resolución de la convocatoria.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

2021/9267

CVE-2021-9267

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-9270 *Resolución por la que se dispone la publicación de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023 regulada en el Decreto 91/2020 de 17 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 del Decreto 91/2020, de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamiento de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2021-2023, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaria General en el artículo 70.2 de la Ley 50/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo a los ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales que se recogen en el Anexo I.

Santander, 8 de noviembre de 2021
El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE
ALFOZ DE LLOREDO	Pavimentación de caminos en Alfoz	250.000,00 €
	Canalización de aguas pluviales en Cigüenza y primera fase de recogida de aguas pluviales del barrio "El Castro" en Novalés	
AMPUERO	Acondicionamiento de viales de acceso a núcleos rurales Ampuero	275.000,00 €
	Reordenación de la antigua carretera nacional CN-629 en el casco viejo de Ampuero	
	Acondicionamiento del centro de ocio de la tercera edad	
ANIEVAS	Mejora de pavimentación de viales municipales y núcleos urbanos en el municipio de Anievas	123.512,00 €
ARENAS DE IGUÑA	Saneamiento en Hondillano-Las Fraguas	250.000,00 €
	Cloración de depósitos de agua de consumo humano y filtración manantial de Penias	
ARGOÑOS	Pavimentación del camino de Bº Ancillo a Bº Santiuste	175.000,00 €
ARNUERO	Urbanización y mejora de alumbrado en la rotonda Juan de Castillo	225.000,00 €
	Urbanización y mejora de espacios públicos en Arnüero	
ARREDONDO	Renovación firme en caminos en Arredondo	150.000,00 €
	Mejoras y pavimentación de viales en el entorno del ayuntamiento	
	Parking exterior Centro Dinamización Turística para autocaravanas y turismos en Arredondo	
ASTILLERO	Renovación y diseño, parque infantil de La Cantábrica	499.997,02 €
	Sustitución del Alumbrado Público del término municipal a tecnología Led en El Astillero	
BARCENA DE CICERO	Renovación de red de distribución de agua en Ambrosero y Cicero	275.000,00 €
	Mejora de infraestructuras urbanas en el municipio de Bárcena de Cicero	
BARCENA DE PIE DE CONCHA	Pavimentación plaza en Bárcena de Pie de Concha	150.000,00 €
BAREYO	Reforma del alumbrado público en la población de Güemes	225.000,00 €
	Conexiones domiciliarias a la red de saneamiento en Bareyo	
	Nueva red de distribución de agua en Urbanización La Sorrozuela en Ajo, 2ª Fase	
CABEZÓN DE LA SAL	Urbanización de espacios públicos en la Urb. La Cabroja II	375.000,00 €
	Rehabilitación integral de la urb El Concejero. Fase II	
CABEZÓN DE LIÉBANA	Pavimentación de núcleos rurales en Cabezón de Liébana	200.000,00 €
	Pavimentación con hormigón de caminos rurales en Cabezón de Liébana	
CABUÉRNIGA	Soterramiento de líneas aéreas en Terán	225.000,00 €
CAMALEÑO	Acondicionamiento de espacios para aparcamientos en Lon, Pombes y Mogrovejo	275.000,00 €
	Actuaciones de mejora de viales públicos en Camaleño	
	Mejora de las instalaciones térmicas del Ayuntamiento de Camaleño	
CAMARGO	Acondicionamiento del Paseo de Bruno Alonso en el Parque de Cros (Maliaño)	600.000,00 €
CAMPOO DE ENMEDIO	Acondicionamiento y mejora de calles, viales y caminos en Campoo de Enmedio	300.000,00 €
CAMPOO DE YUSO	Pavimentación de viales municipales "Pueblo de Monegro"	200.000,00 €
	Acondicionamiento como albergue de edificio municipal en La Población	
CARTES	Pasarela peatonal sobre el río Besaya en Santiago de Cartes	325.000,00 €
	Construcción Parque Infantil en El Ansar, Cartes	
	Construcción de estación de tratamiento de agua potable junto al depósito del Mercadal	
CASTAÑEDA	Acondicionamiento de la travesía de Pomaluengo	249.900,00 €
CASTRO URDIALES	Renovación del pavimento del Paseo de Ostende	600.000,00 €
	Acondicionamiento del Túnel del Vizconde en Castro Urdiales	
	Asfaltado de viales de las Juntas Vecinales en término municipal de Castro Urdiales	
CIEZA	Mejora de viario público municipal en el T.M. Cieza. Mejora de espacios públicos en el T.M. Cieza	150.000,00 €
CILLORIGO DE LIÉBANA	Pavimentación con hormigón de caminos rurales	250.000,00 €
	Pavimentación de núcleos rurales	
	Mejora de infraestructuras urbanas	

CVE-2021-9270

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

COLINDRES	Proyecto de construcción reordenación de la plaza Campo Las Ferias	375.000,00 €
	Proyecto de mejora del Parque de la Alameda y Parque Falagote en Colindres	
	Proyecto acondicionamiento y mejora de infraestructuras urbanas del casco antiguo de Colindres	
COMILLAS	Reforma edificación calle La Corriente, 7, Comillas	225.000,00 €
	Acondicionamiento de local para Espacio Multiusos, Corro Campios, Comillas	
	Renovación de alumbrado público exterior en el municipio de Comillas (Fase III)	
CORRALES DE BUELNA	Ordenación viaria Nuevo Parque en la Avda. Cantabria y c/Trabajadores de Authi, y cruce sobre el arroyo Muriago en los Corrales de Buelna	425.000,00 €
CORVERA DE TORANZO	Mejora saneamiento del Barrio Gatón de Alceda	23.524,26 €
ENTRAMBASAGUAS	Acond. de la red viaria municipal en los núcleos de Hornedo, El Bosque, Hornedo, Hoznayo, Puente los Arroyos, El Calerón, Fuentecil, Las Torquillas, San Antonio y El Sedillo	300.000,00 €
ESCALANTE	Rehabilitación del edificio de los Agüero (Edificio cochera, edificio principal y muros y fachadas) SUBSANAR DOCUMENTACION	150.000,00 €
GURIEZO	Saneamiento en los barrios de Cedrún y Revilla	224.700,00 €
H. CAMPOO DE SUSO	Mejora de infraestructuras urbanas de firmes y pavimentación en varios núcleos y pavimentación en varios núcleos de la Hermandad de Campoo de Suso	300.000,00 €
	Reacondicionamiento de las escuelas de Mazandrero	
	Reacondicionamiento de las escuelas de Suano	
HAZAS DE CESTO	Senda peatonal junto a la N-634 entre las localidades Beranga y Praves	175.000,00 €
HERRERÍAS	Mejora de viales y espacios públicos en Herrerías	150.000,00 €
LAMASÓN	Proyecto de mejora de la red de abastecimiento, acondicionamiento de viales y rehabilitación del lavadero de LaFuente	149.999,98 €
LAREDO	Urbanización e infraestructuras en los Bº de San Lorenzo y El Pelegrín en Laredo	425.000,00 €
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	Acondicionamiento de depósitos de agua potable en Las Rozas de Valdearroyo	150.000,00 €
	Mejora de abastecimiento en Molino Monte	
LIÉRGANES	Acondicionamiento y mejora de carreteras (T.M. Liérganes)	250.000,00 €
LIMPIAS	Adecuación de edificio para almacén y vestuarios de la brigada municipal	200.000,00 €
	Renovación de pavimento Bº El Rivero	
LOS TOJOS	Mejora del viario público municipal en el T.M. de Los Tojos, proyecto de urbanización	199.995,16 €
	Mejoras puntuales en las redes de abastecimiento y saneamiento de poblaciones a realizar con carácter urgente	
LUENA	Mejora de las carreteras de acceso a Sel de la Peña y de comunicación entre Carrascal de Cocejón y Resconorio	91.259,17 €
MARINA DE CUDEYO	Red de saneamiento zona centro-oeste de Agüero	299.299,99 €
	Mejora del firme en caminos de Gajano, Pontejos, Elechas y Rubayo	
MAZCUERRAS	Acondicionamiento integral de la plaza de Cos, T.M. Mazcuerras	250.000,00 €
	Acondicionamiento viales en los barrios de Mazcuerras, Villanueva de la Peña y barrio de Ibio, T.M. Mazcuerras	
MEDIO CUDEYO	Asfaltados en Medio Cudeyo	375.000,00 €
MERUELO	Mej. capa rodadura en calles y vial en el Bº. El Albulde y caminos de acceso en Bº. La Herbosa, Bº. Monar y La Ferreria	200.000,00 €
MIENGO	Nueva red de saneamiento en la CA-325 de acceso al Barrio de Carriazo. Término municipal Miengo.	300.000,00 €
	Red de saneamiento y acondicionamiento de vial en las proximidades de la CA-322, Barrio La Gándara-Ayuntamiento de Miengo	
	Red de saneamiento y alcantarillado en las proximidades del apeadero de Gornazo y la CA-322 del término municipal de Miengo	
MIERA	Mejora y acondicionamiento de la carretera de conexión entre Noja y Somo de Noja	78.300,12 €
	Mejora y acondicionamiento del camino de conexión entre Noja y La Punta	
MOLLEDO	Conservación y mejora de carreteras 2021 en Molledo	225.000,00 €
	Rehabilitación con cambio de uso de edificio de viviendas para oficinas y servicios en Molledo	
NOJA	Reordenación del Parque Público Marques de Velasco de Noja	225.000,00 €

CVE-2021-9270

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

PENAGOS	Pavimentación, soterramiento de servicios urbanos, obras de mampostería y de mejora general en la plaza de Penagos en la intersección con la N-634, T.M. de Penagos	225.000,00 €
	Construcción de acera en la calle La Richuela de Arenal de Penagos	
	Mejora de infraestructuras urbanas en la plaza y calle La Richuela de Arenal de Penagos	
PEÑARRUBIA	Pavimentación en Linares	150.000,00 €
PESAGUERO	Actuaciones de mejora de viales públicos en Pesaguero	148.357,46 €
	Construcción de depósito regulador para el pueblo de Pesaguero y el Plan Pesaguero	
PIÉLAGOS	Saneamiento en Vioño (Parayo, La Castañera, Valencia, La Redonda)	535.498,56 €
	Saneamiento del Bº La Venera-Sur, Oruña de Piélagos	
	Renovación del asfaltado en los doce núcleos del municipio	
POLACIONES	Urbanización y mejora de viales en Polaciones	174.999,50 €
POLANCO	Urbanización vial entre el polideportivo de Requejada y N-611	325.000,00 €
	Urbanización tramo viario Bº El Pozo	
POTES	Parque infantil cubierto en Santa Olaja de Potes	175.000,00 €
	Renovación interior en el Convento de San Raimundo	
PUENTE VIESGO	Regeneración urbana de los barrios tradicionales de El Puente y El Husillo, en Vargas; Rucarbos, en Las Presillas y La Redonda, en Aés	250.000,00 €
RAMALES DE LA VICTORIA	Mejora de viales en el término municipal de Ramales	250.000,00 €
	Urbanización de espacios públicos en Ramales de la Victoria	
RASINES	Centro de día y espacios multiusos	175.000,00 €
REINOSA	Regeneración urbana de la avenida del Puente Carlos III. Fase III.	400.000,00 €
REOCÍN	Cubrición de área de juegos infantil en Puente San Miguel	375.000,00 €
RIBAMONTÁN AL MAR	Modificado proyecto de remodelación de la plaza pública, sin subterráneo, en Somo	300.000,00 €
RIBAMONTÁN AL MONTE	Conservación y mejora de carreteras 2021	250.000,00 €
	Reforma parcial de edificio de usos múltiples en Hoz de Anero	
	Proyecto de reparación y mejora de bombeo de residuales en Cubas	
RIONANSA	Urbanización y mejora de las infraestructuras públicas del Municipio de Rionansa	250.000,00 €
RIOTUERTO	Mejora de vial entre Iglesia y Puente de Revilla	200.000,00 €
	Asfaltado y mejora de carreteras municipales	
RUENTE	Mejora espacios públicos en Ruente	200.000,00 €
RUESGA	Ramales de abastecimiento en Ogarrío y Lastras. Acometidas de saneamiento Matienzo y puesta servicio bombeos y EDAR	225.000,00 €
	Renovación de capa de rodadura en Valle y Ogarrío	
	Renovación de red de abastecimiento en Ogarrío	
RUILOBA	Rehabilitación del firme y mejora del drenaje en viales del T.M. Ruiloba	150.000,00 €
SAN FELICES DE BUELNA	Rehabilitación de fachadas y acondicionamiento de aseos Casa Consistorial	179.289,16 €
SAN MIGUEL DE AGUAYO	Renovación de pavimentos de viales municipales	125.000,00 €
SAN PEDRO DEL ROMERAL	Pavimentación de caminos en San Pedro del Romeral	175.000,00 €
SAN ROQUE DE RIOMIERA	Pavimentación en La Plaza, La Marañoso y Solamaza	119.582,82 €
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Reparación de caminos municipales en las diferentes Juntas Vecinales	275.000,00 €
SANTANDER	Rehabilitación integral del Barrio Entrehuertas y su entorno	1.000.000,00 €
	Nueva construcción de EBAP y demolición del depósito elevado de Cueto	
SANTILLANA DEL MAR	Ejecución de renovación de la red general de agua en Queveda, Viveda y Mijares. Tramo I: Bº La Pelia-Bar Exterior	275.000,00 €
	Ejecución de renovación de la red general de agua en Queveda, Viveda y Mijares. Tramo II: Bar Exterior-Bº Vispières	
SANTIURDE DE TORANZO	Acondicionamiento red viaria municipal de Santiurde de Toranzo	200.000,00 €

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

SANTOÑA	Fase 2: Proyecto de ejecución de aparcamiento en superficie en la cantera del Carmen de Santoña	425.000,00 €
	Actuaciones de obras civil, reparación de aceras, pavimentos, sendas y asfaltados en diversas calles, vías y espacios públicos de Santoña	
SARO	Asfaltado de carreteras municipales en Saro	124.995,70 €
	Abastecimiento de agua a la Sierra de La Matanza 1ª fase	
SELAYA	Mejora de la capa de rodadura de viales en Selaya	225.000,00 €
	Apertura y ejecución del firme de camino vecinal en el Barrio de Bustantegua	
	Mejora de la iluminación en los viales de Selaya	
SOBA	Construcción de puente sobre el río Chico, en La Gándara	300.000,00 €
	Renovación de firme en caminos y pueblos de Soba	
	Conexión a la red de agua de La Gándara al depósito de San Pedro	
SOLÓRZANO	Conservación y mejora de carreteras 2021 en Solórzano	175.000,00 €
STA CRUZ DE BEZANA	Reurbanización de la Avda. Fernando Saiz y Calle La Nueva, en Sancibrián	425.000,00 €
	Reurbanización del cruce de las calles La Nueva, Borrancho y Navajeda, en Sancibrián	
STA MARÍA DE CAYÓN	Mejora de la red viaria local: pavimentaciones y aparcamientos	400.000,00 €
	Mejora de la infraestructura hidráulica de Sta María de Cayón (Obra hidráulica Esles)	
	Mejora de la carretera de la zona alta del Barrio de Espesado	
SUANCES	Renovación paseo marítimo Suances. 2ª fase.	400.000,00 €
TORRELAVEGA	Urbanización y mejora de la Avda. Fernández Vallejo en Viérnoles (entre Puente Espina y la glorieta de acceso a la autovía A-67)	800.000,00 €
	Remodelación y acondicionamiento integral del Barrio Insa en Tanos	
	Acondicionamiento y refuerzo de firmes en Barreda, Campuzano, Sierrapando, La Inmobiliaria, Calle San Ramón, Concesa Josué, Joaquín Hoyos, Torres y La Montaña, del T.M. de Torrelavega	
TUDANCA	Urbanización y mejora de viales en Tudanca	127.796,39 €
UDÍAS	Parque público, mejora y acondicionamiento de la capa de rodadura en diversos barrios del término municipal	150.000,00 €
	Mejora y acondicionamiento de la capa de rodadura en diversos barrios del término municipal	
	Instalación de nuevos contadores de agua para consumo humano y sistema de lectura walk-by para las poblaciones de La Hayuela, Pumalverde, El Llano y Valoria	
VAL DE SAN VICENTE	Pavimentación de los cascos urbanos de los 14 pueblos del municipio	250.000,00 €
VALDÁLIGA	Pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio de Valdáliga	275.000,00 €
VALDEOLEA	Rehabilitación antiguo edificio La Rubia para Centro Multiusos	225.000,00 €
VALDEPRADO DEL RIO	Mejora de infraestructura hidráulica de abastecimiento y saneamiento en diversos núcleos de Valdeprado del Río	200.000,00 €
	Infraestructuras urbanas y pavimentación y mejora de firmes en varios núcleos de Valdeprado	
VALDERREDIBLE	Proyecto de urbanización en Polientes y Rebollar de Ebro	325.000,00 €
	Proyecto de urbanización en Villamoñico y Villanueva de la Nía	
	Proyecto de urbanización en Ruerrero	
VEGA DE LIÉBANA	Pavimentación de núcleos rurales en Vega de Liébana	250.000,00 €
	Ampliación de calle en Ledantes	
	Renovación de la red de abastecimiento Campollo	
VEGA DE PAS	Construcción de aparcamiento y parque infantil	200.000,00 €
VILLACARRIEDO	Pavimentación de caminos	225.000,00 €
	Mejora y renovación de firme en caminos de varios pueblos de Villacarriedo	
VILLAESCUSA	Regeneración urbana de la plaza del ayuntamiento de Villacarriedo	275.000,00 €
	Básico y ejecutivo de Acondicionamiento de espacio público y remodelación del entorno de la Iglesia de San Pedro Advíncula y la Bolería de La Concha	
VILLAFUFRE	Urbanización de aparcamiento y vial de acceso a San Juan en Liaño	175.000,00 €
	Agglomerado de la carretera entre Vega y La Canal de Villafufre	
VOTO	Mejora de la carretera entre Escobedo y Ojuriago de Villafufre	275.000,00 €
	Saneamiento en San Miguel de Aras. Fase III	275.000,00 €

2021/9270

CVE-2021-9270

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-9263 *Extracto de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 594107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594107>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la convocatoria las industrias alimentarias privadas, con personalidad física, jurídica, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria y sobre las que recaiga la carga financiera y la responsabilidad final de las inversiones subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

2. El cálculo de los efectivos y los importes financieros se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

3. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Los citados extremos se acreditarán por parte de las entidades solicitantes y beneficiarias de las ayudas a través de la presentación de los correspondientes certificados y declaraciones responsables.

4. En el supuesto de ayudas reguladas por el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda al sector primario y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, quedarán excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las empresas en crisis de acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis y las empresas que estén sujetas a una resolución de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

5. Las comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica deberán cumplir con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y no podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria cuando concurra en cualquiera de sus miembros alguna de las prohibiciones establecidas en el citado artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La convocatoria para el año 2021 de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2021-9263

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/27/2016, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 85, de 4 de mayo de 2016).

Cuarto. Cuantía.

1. La ayuda establecida en la presente Orden, prevista con una dotación económica máxima total para esta convocatoria de 9.500.000 euros, distribuida en los ejercicios 2023, 2024 y 2025. La financiación de esta ayuda se tramitará de acuerdo con lo previsto en la financiación suplementaria de las medidas del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria de acuerdo con lo previsto actualmente en la Disposición Adicional Décima de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 y normativa concordante en vigor en el momento de realizar el pago de las ayudas.

2. La concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, que irán dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, conforme al modelo normalizado que figura como anexo A y el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será hasta el 31 de marzo de 2023, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 138.4 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto. Inversiones y gastos subvencionables

1. La ayuda se prestará a favor de las inversiones materiales e inmateriales acometidas por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que transformen y comercialicen productos agrícolas contemplados en el anexo I del TFUE, excepto los productos de la pesca. En el proceso productivo se podrán utilizar aditivos autorizados y coadyuvantes tecnológicos y otros productos siempre que estos no excedan de un 20% del peso o volumen total del producto final transformado.

2. El resultado del proceso de transformación y comercialización podrá ser un producto agrícola (incluido en el anexo I del TFUE) o no agrícola (no incluido en el anexo I del TFUE). En este último caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda al sector primario y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

3. Las citadas inversiones se deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, con las limitaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

4. Se considerarán inversiones subvencionables:

a. La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, con excepción de la adquisición de terrenos. En el caso de la adquisición de bienes inmuebles:

1. Deberá aportarse certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio del inmueble, excluido el valor del terreno, no excede del valor de mercado ni del valor comprobado a efectos fiscales.

2. El coste del citado inmueble no podrá sobrepasar el 25% de la inversión total subvencionable.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

b. La compra de maquinaria y equipos nuevos.

c. Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Las inversiones relacionadas en este apartado tendrán un límite del 6% de la suma de las inversiones de los apartados a) y b).

d. La adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias y marcas registradas.

5. A solicitud del interesado, se efectuará por parte de los técnicos de la Dirección General de Pesca y Alimentación una visita al emplazamiento donde se ejecutarán las inversiones para comprobar que estas no se han iniciado.

Santander, 9 de noviembre de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2021/9263](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-9323 *Extracto de la Resolución de 24 de septiembre de 2021, por la que se modifica la financiación prevista en la convocatoria de ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 566555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566555>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Por resolución del 26 de mayo de 2021, se aprobó la convocatoria de ayudas para el año 2021 a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2021.

En el apartado SEGUNDO punto 2 de la convocatoria relativo a financiación y cuantía de las ayudas, por el que se prevé su cofinanciación según lo previsto en el programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, se establece que la ayuda se podrá cofinanciar, estando condicionada la citada cofinanciación con Fondos FEADER y MAPA a las nuevas disposiciones comunitarias en relación con la prórroga del actual programa de desarrollo rural.

En el caso de la aprobación de estas cuantías adicionales extrapresupuestarias, se deberá hacer por Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, previo certificado del Director del Organismo Pagador, publicado en los mismos medios que la convocatoria y antes de su resolución, determinando el incremento de la financiación en la cuantía exacta con cargo a los fondos del FEADER y del MAPA.

Dicho incremento de la cuantía de la financiación no implicará la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver.

Por este motivo, y una vez prorrogado el actual programa de Desarrollo Rural mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de junio de 2021, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 2021 resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que modifica la financiación de la convocatoria.

A la vista de que dicha resolución afecta al contenido del apartado cuarto del extracto de la resolución que fue publicado con fecha 3 de junio de 2021 (BOC número 106), se resuelve modificar dicho apartado cuarto que pasará a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones a la primera instalación de agricultores jóvenes convocadas mediante la presente Resolución será de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL euros (3.650.000 €).

La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.03.414A.771 de los Presupuestos Generales para 2021, con un importe máximo de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE euros (856.720,00 €), dividida en las siguientes cuantías:

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL euros (3.248.000,00 €) se cofinancian, de los que

DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS euros (2.598.400 €) corresponden a FEADER (80%) con las anualidades y cuantías siguientes: 1.689.600 euros para el año 2022, 486.400 euros para el año 2023 y 422.400 para el año 2025.

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA euros (194.880 €) corresponden a MAPA (6%) con las anualidades y cuantías siguientes: 126.720 euros para el año 2022, 36.480 euros para el año 2023 y 31.680 para el año 2025.

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE euros (454.720 €) a la Comunidad Autónoma de Cantabria (14%) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con las anualidades y cuantías siguientes: 295.680 euros para el año 2022, 85.120 euros para el año 2023 y 73.920 euros para el año 2025.

CUATROCIENTOS DOS MIL euros (402.000,00 €) financiados íntegramente por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA por medio de la aplicación presupuestaria 05.03.414A.771 con las anualidades y cuantías siguientes: 200.000 euros para el año 2022, 50.000 euros para el año 2025 y 152.000 euros para el año 2026.

	FEADER	MAPA	CCAA	CCAA ADIC	TOTAL CCAA	TOTAL
Primera Instalación 22	1.689.600,00	126.720,00	295.680,00	200.000,00	495.680,00	2.312.000,00
Primera Instalación 23	486.400,00	36.480,00	85.120,00		85.120,00	608.000,00
Primera Instalación 24					0,00	0,00
Primera Instalación 25	422.400,00	31.680,00	73.920,00	50.000,00	123.920,00	578.000,00
Primera Instalación 26				152.000,00	152.000,00	152.000,00
TOTAL GASTO PÚBLICO						3.650.000,00

2. El importe total máximo estimado de gasto público previsto para las ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias será de 4.000.000 euros, que se financiarán a través de fondos IRUE (Instrumento de Recuperación de la Unión Europea), a través del FEADER, con las anualidades y cuantías siguientes: 1.663.215 euros para el año 2022 y 2.336.785 euros para el año 2023.

	FEADER	TOTAL
Planes de Mejora 22	1.663.215	1.663.215
Planes de Mejora 23	2.336.785	2.336.785
TOTAL GASTO PÚBLICO		4.000.000

3. El presente incremento de la cuantía de la financiación, de acuerdo con lo previsto en el apartado SEGUNDO de la convocatoria, no implicará la apertura de los plazos para presentar nuevas solicitudes ni dará inicio a un nuevo cómputo del plazo para resolver.

4. La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2022 y siguientes.

Santander, 10 de noviembre de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/9323

CVE-2021-9323

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2021-9264 *Anuncio del extracto de la convocatoria de Ayudas al fomento del deporte en el municipio de Polanco. Año 2021.*

BDNS (Identif.): 594109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594109>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

Las personas que se encuentren inscritos como usuarios de la instalación deportiva del Pabellón de Requejada a enero de 2021.

Que las personas solicitantes, así como la unidad familiar esté empadronada y tenga su residencia habitual y efectiva en el municipio de Polanco, con una antigüedad de al menos seis meses a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOC o en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Segundo. Objeto.

Garantizar la igualdad de oportunidades compensando solidariamente las desigualdades económicas y favoreciendo la práctica del deporte en las instalaciones municipales.

Para ello, se establecen las presentes ayudas que tienen por objeto la contribución a sufragar los gastos derivados de la utilización de la instalación deportiva del Pabellón de Requejada.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Anexo específico para la concesión de subvenciones en materia de ayudas al fomento del deporte en el municipio de Polanco para el año 2021, aprobada en fecha 08/11/2021 mediante Resolución de la Alcaldía.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria el Ayuntamiento de Polanco crea un fondo dotado con un importe de 15.000,00 € de la aplicación presupuestaria 341/480.01, del presupuesto general del ejercicio 2021.

No se podrán reconocer obligaciones por encima del límite consignado con carácter definitivo en el presupuesto general en vigor del Ayuntamiento de Polanco.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del

CVE-2021-9264

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Polanco, 9 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2021/9264](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-9258 *Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2021/11084X.*

En la sesión celebrada el 28 de octubre de 2021 por Ayuntamiento Pleno de Torrelavega, se aprobó la concesión de una subvención directa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega (Q3973002C), por importe máximo de nueve mil seiscientos cincuenta y siete con noventa (9.657,90) euros, para el desarrollo de la campaña de dinamización del comercio local denominada "ACÉRCATE A TORRELAVEGA 2021".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2021/9258](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-9261 *Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2021/10460F.*

En la sesión celebrada el 28 de octubre de 2021 por Ayuntamiento Pleno de Torrelavega, se aprobó la concesión de una subvención directa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega (Q3973002C), por importe máximo de cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta (51.434,50) euros, para el desarrollo de la campaña de dinamización del comercio local denominada "BONO 39300 OTOÑO 2021".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/9261](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-9237 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación en barrio Arenas, 23. Expediente LIC/807/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: LIC/807/2021.

Fecha de concesión: 6 de octubre de 2021.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotor: D/D^a JOSÉ MIGUEL CALVA TOCA.

Obra: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Emplazamiento de la edificación: BARRIO ARENAS, NÚM. 23, CAMARGO (CANTABRIA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 3 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2021/9237

CVE-2021-9237

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2021-9046 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Torquiendo.*

Por doña Beatriz Aliende Martínez de la Pera y don Unai Albizuri Churruca se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 63 del polígono nº 1 del Catastro de Rústica, sita en el barrio de Torquiendo de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 29 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

[2021/9046](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-7907 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Pontejos. Expediente 2021/1044.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela catastral 39040A017003650000RQ, en la localidad de Pontejos, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE PRÓXIMO A NÚCLEO, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral que lo incluye dentro del Plan Especial de la Bahía (PEB), que lo sitúa dentro de la Zona de Interés Territorial y Paisajístico (ITP), Área Integral Grado 3, a instancia de MIGUEL ALONSO RODRÍGUEZ, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 3 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

[2021/7907](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-9290 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Elechas. Expediente 2021/1282.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la localidad de Elechas, en la finca resultante de la agrupación de las parcelas catastrales: 39040A003001290000RE, 39040A003001300000RI, 39040A003001310000RJ y 39040A003001320000RE actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE NORMAL REGISTRADO, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de ISMAEL FERNÁNDEZ CHAVES, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

[2021/9290](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-9334 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 216, de 10 de noviembre de 2021, de información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar y apartamentos turísticos en Boo. Expediente 2021/5957.*

Apreciado error en la entradilla del anuncio 2021-9028, publicado en el BOC número 216, de 10 de noviembre de 2021, de procede a su corrección.

— Donde dice: "Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar y apartamentos turísticos en Boo. Expediente 2012/5957".

— Debe decir: "Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar y apartamentos turísticos en Boo. Expediente 2021/5957".

Santander, 11 de noviembre de 2021.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

[2021/9334](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9249 *Aprobación definitiva del expediente de concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI del Área Específica 74 del Plan General de Ordenación Urbana La Albericia Industrial.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 26 de octubre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó inicialmente la concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74 del PGOU "La Albericia Industrial", para destinarlo a la implantación de un "Centro de Iniciativas Empresariales" - que sería el 3.409 del Listado de Equipamientos del PGOU-; y el estableciendo de condiciones específicas de ordenación para el mismo, de acuerdo con el documento técnico aportado al expediente; abriéndose a continuación un periodo de información pública.

Transcurrido el periodo de información al público, no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los arts. 11.7.3.4 y 1.1.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente,

ACUERDO

Aprobar definitivamente la concreción del equipamiento por especificar previsto en la parcela resultante 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74 del PGOU "La Albericia Industrial"; para destinarlo a la implantación de un "Centro de Iniciativas Empresariales", redenominándolo como equipamiento 3.409, "categoría de interés público y social", del Listado de Equipamientos del PGOU; estableciendo como condiciones específicas de ordenación del mismo, la edificabilidad de 0,85 m²/m² y la altura máxima de 3 (tres) plantas".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de noviembre de 2021.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/9249

CVE-2021-9249

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2021-9006 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Sejo Abajo, de Lamadrid. Expediente 128/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Sejo Abajo de Lamadrid (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 14 de octubre de 2021.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Don Efrén Feliú Torres.
- Dirección de la vivienda: Barrio Sejo Abajo - El Tejo (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 28 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2021/9006

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2021-9241 *Información pública sobre la solicitud de concesión para canalización de tubería de aguas pluviales en el puerto de San Vicente de la Barquera.*

Con fecha registro de entrada 23 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera presenta solicitud de concesión para la ejecución de un colector de 1200 mm de diámetro para aguas pluviales en el puerto de San Vicente de la Barquera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión.

La documentación podrá ser consultada durante un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las oficinas del Servicio de Puertos (calle Alta, 5, 3ª planta, 39008, Santander), previa cita mediante el teléfono 942 207 998, en horario de atención al público (entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes).

Las alegaciones y observaciones se dirigirán al Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de noviembre de 2021.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
María Sandra García Montes.

2021/9241

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-9256 *Resolución de 9 de noviembre de 2021, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y del último año de un Programa de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 22.3, dispone que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

De la misma forma, y acorde con los objetivos europeos relacionados con el aumento de la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todo el alumnado, es necesario hacer frente a futuras transformaciones de la sociedad, la economía y el mercado laboral, facilitando a nuestro alumnado los conocimientos, capacidades, competencias y actitudes adecuadas para su desarrollo personal y profesional tal como recoge la Resolución 2021/C66/01 relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, dispone, entre los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria, que se fomentará el contacto del alumnado de esta etapa con el mundo laboral a través de diferentes procedimientos, entre ellos, la realización de breves estancias en las empresas, en las condiciones que determine la Consejería de Educación.

Labor-ESO es un programa educativo que, desde el curso 2005-2006, facilita el acercamiento al mundo laboral del alumnado de educación secundaria obligatoria, mediante la realización de estancias educativas en una empresa u organización, durante dos semanas. Esta actividad permite al alumnado participante no solo adquirir un mejor conocimiento de la realidad laboral, sino también promover el espíritu emprendedor y mejorar el conocimiento de sí mismos, de sus habilidades, capacidades e intereses para alcanzar una mejor preparación en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Dirigido inicialmente al alumnado de cuarto curso que realizaban un Programa de Diversificación Curricular, se han ido ampliando las posibilidades de participación a alumnado de tercero y cuarto de educación secundaria obligatoria de grupos ordinarios. Los resultados positivos de esta experiencia hacen aconsejable dar continuidad a esta iniciativa, adaptándola, no obstante, a los cambios derivados de la implantación de la LOMLOE.

Así mismo, y después de la experiencia desarrollada en el curso 2018-2019 con centros de educación especial, el Programa se extiende al alumnado de estos centros que estén finalizando un Programa de Transición a la Vida Adulta.

Con el fin de garantizar la participación y las oportunidades de aprendizaje para todos los participantes en el Programa debido a la situación planteada por la Covid-19, y a pesar del avance de la campaña de vacunación y de la flexibilización de determinadas restricciones, el Programa Labor-ESO, no puede llevarse a cabo en este curso 2021-2022 como se venía desarrollando en ediciones anteriores. Por tanto, en este curso 2021-22 se volverá a configurar de manera provisional un programa alternativo que excluye las estancias formativas presenciales en empresas y/o entidades e incorpora diversas actividades que de manera telemática y desde el centro educativo se llevarán a cabo.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnado de educación secundaria obligatoria y Programas de Transición a la Vida Adulta de la Educación Especial.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria y Programas de Transición a la Vida Adulta en Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El programa Labor-ESO al que se refiere esta convocatoria estará dirigido a alumnado que en el año académico 2021-2022 está escolarizado en tercer o cuarto curso de educación secundaria obligatoria en grupos ordinarios y 2º de PMAR. A los efectos previstos en este apartado, se entiende por grupos ordinarios aquellos grupos de alumnas y alumnos que no participan en un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (en adelante PMAR). Así mismo son destinatarios de este Programa los alumnos y alumnas de Educación Especial que cursen un Programa de Transición a la Vida Adulta.

Tercero. Actividades.

Las actividades que se desarrollarán en los centros educativos consistirán en:

1. Participación en una de las dos jornadas "Atrévete a cambiar" que se propondrán y que tendrán lugar de forma telemática.

2. Utilización de la plataforma Labor-ESO de la Cámara de Comercio de Cantabria para revalorizar la valoración de los intereses profesionales y laborales de cada grupo de alumnos.

3. Elección de uno de los talleres sobre alguno de los tres temas que se propondrán:

a) Las competencias personales y profesionales. El currículum vitae como medio de acceso al mercado laboral.

b) Entrevista de trabajo.

c) Emprendimiento.

El taller se impartirá "on-line" en una sesión. El centro señalará tres posibles fechas para el desarrollo de la sesión.

4. Asistencia a una o varias sesiones de las jornadas virtuales que se organizarán con la presencia de profesionales de las actividades y/o sectores seleccionados por los alumnos y alumnas a las que se hace referencia en la segunda de esas actividades.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por la directora o director del centro educativo y debidamente cumplimentada, según el modelo normalizado que figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y se presentará a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, dirigiendo la mencionada solicitud a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La solicitud (anexo I) deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Consejo Escolar en el que conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.

b) Relación del profesorado participante, según anexo II.

c) Certificado de la directora o director del centro educativo de estar en posesión de las solicitudes (que mantendrá custodiadas en el propio centro) del alumnado, en el caso de los

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales para su participación en el Programa. Dicha solicitud se realizará según el modelo que se recoge en el anexo III.

d) Relación del alumnado participante según el anexo IV.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Quinto. Criterios de selección.

1. Para el desarrollo del programa Labor-ESO se realizará una selección de centros hasta completar el número de 800 alumnos/as. El criterio será el orden de recepción de las solicitudes.

2. Excepcionalmente, la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa podrá autorizar un número superior de alumnos/as al establecido en el punto 1, cuando existan razones objetivas que lo justifiquen y el número resultante de alumnos/as participantes permita un correcto desarrollo del programa.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de selección de los centros seleccionados para el desarrollo del programa Labor-ESO corresponde a la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander) y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra dicha resolución, los centros educativos concertados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Séptimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar, durante el curso académico 2021-2022, todas las actuaciones propuestas para el Programa.

b) Incorporar un anexo a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos y de coordinación necesarios para garantizar su desarrollo.

d) Presentar, antes del 30 de junio de 2022, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos del programa Labor-ESO. Esta memoria se presentará ante la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa en el formato y con los apartados que se indiquen en las instrucciones del desarrollo del programa por la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia.

Octavo. Solicitud de madres, padres o representantes legales del alumnado.

Con carácter previo a la realización de las actividades señaladas en el apartado tercero, los centros informarán a las familias sobre el programa Labor-ESO y facilitarán la solicitud de participación del alumnado o, en el caso de los menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales para la realización de dichas actividades. Esta solicitud se realizará conforme al modelo del anexo III. Los documentos de solicitud se mantendrán custodiados en el propio centro.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Noveno. Coordinación del Programa.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador/a, preferentemente miembro del departamento de orientación u órgano equivalente en centros concertados, que será responsable de la supervisión de las tareas y talleres del Programa. En todo caso, el coordinador/a desarrollará sus funciones en colaboración con el departamento de orientación y será responsable del desarrollo del programa, en colaboración con el resto del profesorado colaborador.

2. El profesorado tutor de los grupos participantes colaborará con el coordinador/a para el desarrollo del programa, por lo que recibirá la certificación correspondiente como profesorado colaborador. Además, en el caso de que el número de alumnos/as participantes en el programa Labor-ESO sea superior a 10, se podrá contar con la ayuda de un profesor/a colaborador/a por cada diez alumnos/as.

3. El profesorado coordinador con la participación de los profesores colaboradores, elaborará la memoria final.

4. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa certificará con dos créditos de formación la labor realizada por los coordinadores. Por su parte, la tarea de los profesores colaboradores se reconocerá con 1,5 créditos de formación. Estas certificaciones se inscribirán en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia del registro de las mismas.

Décimo. Procedimiento y desarrollo del programa.

En todo lo referente al desarrollo del programa Labor-ESO, se estará a lo dispuesto en el procedimiento recogido en el portal educativo Educantabria, pestaña Diversidad y Convivencia, Programa Labor-ESO.

<https://www.educantabria.es/diversidad-y-convivencia/programa-laboreso.html>

Undécimo. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, a través de la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de las actividades.

2. Los centros deberán realizar un seguimiento del desarrollo del Programa, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa realizará una evaluación de las actividades del Programa al finalizar el curso académico 2021-2022. En esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros, la memoria final a la que se refiere la letra d) del apartado Séptimo.

Duodécimo. Supuestos de revocación.

La titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, previa audiencia a la directora o director del centro interesado, podrá revocar la autorización concedida, en los siguientes supuestos:

a) A petición razonada del propio centro, previa aprobación por parte del Claustro de profesores a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica u órgano equivalente, y previo informe del Consejo Escolar.

b) Cuando se detecten anomalías en su ejecución que aconsejen la revocación de la autorización.

c) Cuando se produzca cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, especialmente las obligaciones establecidas en el apartado Octavo.

Decimotercero. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2021.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Solicitud de participación en el programa
LaborESO (curso 2021-2022)

(Resolución de 9 de noviembre de 2021)

Datos identificativos del centro			
D./D ^a .			
Director/a del centro		NIF centro	
Localidad		Código de centro	
Documentación que se adjunta:			
<input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación de la participación en el Programa y el compromiso de desarrollo del mismo. <input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Consejo Escolar en el que conste informe favorable de dicho órgano. <input type="checkbox"/> Relación de profesores coordinadores y colaboradores, según anexo II. <input type="checkbox"/> Certificado del director/a del centro docente de estar en posesión de las solicitudes del alumnado, padres madres o tutores legales en el caso de menores de edad para participar en las actividades del Programa en el centro, solicitud que será cumplimentada según el anexo III. <input type="checkbox"/> Relación del alumnado participante en las actividades previstas, según anexo IV. <input type="checkbox"/> Otra documentación:			
SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa LaborESO, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria y a alumnos de un Programa de Transición a la Vida Adulta.			
Fecha y firma			
(Antes de firmar debe leer la información de protección de datos incluida en el anexo V)			
En	, a de	de 2021.	
			(Sello del centro)
			Firma del director/a

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2021-9256

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO II

Profesorado participante en el Programa (curso 2021-2022).

(Resolución de 9 de noviembre de 2021)

D./D^a:

.....
.....
.....

Director/a del
centro:

.....

Certifica:

Que los siguientes profesores/as se comprometen a participar en el desarrollo del Programa Labor-ESO presentado por el centro, al amparo Resolución de 9 de noviembre de 2021 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa Labor-ESO, destinado al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y alumnado de Programas de Transición a la Vida Adulta.

Nombre y apellidos	Correo electrónico	DNI	Especialidad
Coordinador/a del Programa			
Profesor/es colaborador/es			

(Antes de firmar debe leer la información de protección de datos incluida en el anexo V)

En Santander, a de noviembre de 2021.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO III

Solicitud de madre, padre o representante legal del/la alumno/a o del alumno/a

(Resolución de 9 de noviembre de 2021)

D./D^a.¹ :, con DNI:.....

(Indíquese lo que proceda):

Padre, madre o representante legal de la alumna/o (si es menor de edad)

Alumno/a (si es mayor de edad).

Matriculado/a en el curso: 3º ESO 4º ESO PTVA

En el centro:

Solicito su participación en las actividades del programa LaborESO que se desarrollarán en el centro, para el curso 2021-2022.

(Antes de firmar debe leer la información de protección de datos incluida en el anexo V)

En , a de 2021

(firma)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

¹ Rellénese por el padre, la madre o representante legal si el alumno/a es menor de edad.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO IV

Alumnado participante en el Programa LaborESO (curso 2021-2022)
(Resolución de 9 de noviembre de 2021)

D./D^a:
Director/a del centro:

Certifica:

Que se prevé la participación de los siguientes alumnos y alumnas en las actividades del Programa, al amparo de la Resolución de 9 de noviembre de 2021 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa LaborESO, destinado a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria y de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.

Nombre y apellidos	DNI	Curso

CVE-2021-9256

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO V
Información de protección de datos

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Gestión del programa LaborESO.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. C/ Vargas nº 53, 5º. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la participación en el programa LaborESO.
Legitimación	Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Art. 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, para publicación de imágenes/voz en blogs, webs y redes sociales relacionados con el programa LaborESO y portal Educantabria.
Categorías de interesados	Docentes responsables del programa. Alumnado, así como miembros de su unidad familiar.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos, de contacto y firma manuscrita. Datos de matrícula y académicos. Solicitudes. Imagen y/o voz.
Fuente de la que proceden los datos	El propio interesado o su representante legal. Solicitud del centro. Autores de los vídeos o las fotografías.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar. La participación en vídeos o fotografías es voluntaria, sin que la negativa suponga ninguna consecuencia.
Destinatarios de cesiones de datos	Los datos identificativos y de contacto se ceden a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria para la gestión de las estancias en empresas, en su caso. Mientras conste su consentimiento, los vídeos y fotografías podrán ser cedidos y publicados por la Cámara de Comercio. Igualmente, podrán publicarse en el portal Educantabria.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

CVE-2021-9256

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Derechos	<p>En caso de que haya prestado su consentimiento a la cesión y publicación de imágenes y/o voz, podrá retirarlo en cualquier momento.</p> <p>El interesado tiene derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación del tratamiento. Tiene derecho a no someterse a decisiones automatizadas y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.</p> <p>Igualmente tiene derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos, incluida la elaboración de perfiles. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>Para ejercer sus derechos póngase en contacto con el Delegado/a de Protección de Datos que se indica arriba.</p>
-----------------	--

2021/9256

CVE-2021-9256

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2021-9246 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado 236/2021 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo que, a continuación, se identifica para que los sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse, en autos en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Jurisdicción Contenciosa-Administrativo, número1 de Santander.

Procedimiento abreviado nº 236/2021.

N.I.G: 3907545320210000699.

Demandante: Ana Isabel Castillo Herreros.

Arenas de Iguña, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

[2021/9246](#)

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-9278 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Expediente 2021/1718.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Prestaciones Económicas de Emergencia Social.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el Acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

El expediente se encuentra a libre disposición para su examen en los Servicios Sociales Municipales.

Laredo, 9 de noviembre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

[2021/9278](#)